Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 14907.-

V I S T O:

El Expediente Nº CD-046-B-2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 14384 establece las diversas categorías para la designación de reconocimientos y distinciones, que el Concejo Deliberante o el Órgano Ejecutivo Municipal pueden otorgar en ejercicio de sus respectivas competencias.

Que, dentro de las categorías contempladas, se distinguen las de "Huésped de Honor" y "Visitante Destacado o Destacada", las cuales deben establecer de manera clara y precisa el alcance de cada reconocimiento, a fin de evitar ambigüedades y garantizar su correcta aplicación.

Que tanto el Órgano Ejecutivo, a través de la figura del Intendente Municipal, como el Órgano Legislativo, en el ámbito de la competencia del Concejo Deliberante, disponen de facultades análogas en tanto ejercen el gobierno para otorgar estos reconocimientos, en virtud de sus atribuciones legales.

Que a la fecha ha surgido cierta controversia en cuanto a la interpretación del alcance de las mencionadas distinciones, lo que genera la necesidad de una revisión y corrección de la redacción de la norma, con el fin de proporcionar una opción más precisa y clara que defina el ámbito de aplicación de dichos reconocimientos.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 018/2025 emitido por la Comisión Interna de Culturas y Gestión Comunitaria fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 04/2025 del día 27 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 05/2025, celebrada por el Cuerpo el 10 de abril del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 10º) de la Ordenanza Nº 14384, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 10º): HUÉSPED DE HONOR. La mención la otorgará el Órgano Ejecutivo Municipal o el Concejo Deliberante a las máximas jerarquías del Estado, de las Congregaciones Religiosas y a las personalidades que representen instituciones de reconocimiento Nacional o Internacional que se encuentren en visita oficial a la Ciudad de Neuquén.-".-

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 2°): MODIFÍCASE el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 14384, el que quedará redactado de la siguiente manera;
"ARTÍCULO 11°): VISITANTE DESTACADO O DESTACADA. La mención la otorgará el Órgano Ejecutivo Municipal o el Concejo Deliberante a aquellas personas visitantes Nacionales o Extranjeras que hayan sobresalido en las áreas científicas, culturales, deportivas, profesionales, defensa de los Derechos Humanos o que hayan prestado servicios a la Humanidad.-".-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° CD-046-B-2025).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ordenanza Municipal N° 14907 / 2025
Promulgada por Decreto N° 0433 / 2025
Expte. N° CD-046-B-2025
Obs.: